



Universidad Nacional de San Juan



SAN JUAN, 19 DIC 2025

VISTO:

El Expte. N° 06-1107-C-2025, mediante el cual la Comisión de Docentes eleva el nuevo Sistema de Evaluación para implementar a partir del Ciclo Lectivo 2026, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 28/2025-EI se crea la Comisión para la "Revisión del Sistema de Evaluación" por el cual la Autoridad Escolar solicita realizar una nueva propuesta a tal fin.

Que la propuesta fue desarrollada en base a un período de actividades escolares que se divide en dos (2) etapas de aproximadamente de 17 semanas cada una, de manera que el total de semanas no sea inferior a 33 (treinta y tres) semanas. Las clases comenzarán el primer día hábil de la segunda quincena del mes de marzo de cada año. La última semana de cada etapa se denominará "Período de Recuperación Cuatrimestral".

Que la premisa mencionada en el párrafo anterior surge de las Jornadas Institucionales desarrolladas durante los ciclos lectivos 2024 y 2025 por el cual la mayoría de los docentes pertenecientes a los diferentes departamentos académicos sugirieron pasar de tres periodos trimestrales a dos etapas cuatrimestrales.

Que esta nueva concepción del periodo escolar favorece al proceso de enseñanza y de aprendizaje desde el punto de vista pedagógico.

Que al dividir el periodo en dos cuatrimestres, se estará en sintonía con lo aprobado por el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan en el nivel secundario de la enseñanza orientada y artística.

Que teniendo en cuenta lo descripto en los párrafos anteriores, debería modificarse lo establecido en el Reglamento Escolar Res. N° 212/15-EI, Artículo 16° (modificado por la Res. N° 51/20-EI).

(Corresponde a Resol. N°

910- - - -

)



Universidad Nacional de San Juan



2//

Que la comisión consideró la necesidad de incluir un “Periodo de Consultas Obligatorias” al finalizar el segundo cuatrimestre, en los días y horarios establecidos para las distintas asignaturas durante los cuatrimestres, el cual se sumaría al periodo de consultas opcionales que tienen todos los estudiantes antes de los turnos de exámenes finales y complementarios, en los días y horarios informados por las regencias docentes.

Que en virtud de lo mencionado precedentemente debería modificarse el Reglamento Escolar Res. N° 212/15-EI, Artículo 17° (modificado por la Res. N° 51/20-EI) incorporando los periodos de consultas obligatorias y opcionales, como así también el periodo de recuperación de cada cuatrimestre.

Que el nuevo “Sistema de Evaluación” que forma parte del Anexo del presente, deja sin efecto lo establecido en el Capítulo VI de la Resolución N° 212/15-EI, el cual fuera modificado por la Resolución N° 51/20-EI.

Que la Sra. Directora aprueba la propuesta y lo sugerido por la Comisión.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO PREUNIVERSITARIO
ESCUELA INDUSTRIAL “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente la Resolución N° 212/15-EI en los siguientes Artículos que fueran modificados por la Resolución N° 51/20-E.I:

Donde dice:

ARTÍCULO 16°: La Autoridad Escolar dispondrá la confección anualmente del Calendario Escolar, de modo tal que los períodos útiles de actividades escolares se dividan en 3 (tres) etapas de 11 semanas aproximadamente cada una de forma tal que el periodo total de actividades no sea inferior a 33 (treinta y tres) semanas, Las clases se iniciarán el primer día hábil de la segunda quincena del mes de marzo de

(Corresponde a Resol. N° 910 - - -)



Universidad Nacional de San Juan



3//

cada año. La última semana correspondiente a cada etapa se denominará “Periodo de Recuperación de Evaluaciones”, el cual se evaluarán los contenidos no aprobados en la etapa respectiva.

Debe decir:

ARTÍCULO 16: La Autoridad Escolar dispondrá anualmente la elaboración del Calendario Escolar, de modo que el período de actividades escolares se divida en dos (2) etapas de aproximadamente 17 semanas cada una, de manera que el total de semanas no sea inferior a 33 (treinta y tres). Las clases comenzarán el primer día hábil de la segunda quincena del mes de marzo de cada año. La última semana de cada etapa se denominará "Período de Recuperación Cuatrimestral".

Donde dice:

ARTÍCULO 17º: El Calendario Escolar deberá contemplar los siguientes periodos de evaluación:

- a. Evaluaciones Finales: Noviembre – Diciembre
- b. Evaluaciones complementarias: Febrero -Marzo.
- c. Evaluaciones especiales: Julio
- d. Evaluaciones especiales para el último curso (finalización de carrera): Abril – Mayo.
- e. Evaluaciones de exámenes previos, libres y equivalentes.
- f. Periodo de Recuperación de Evaluaciones de cada etapa.

Debe decir:

ARTÍCULO 17: El Calendario Escolar deberá contemplar los siguientes periodos de evaluación y consultas:

- a. Periodo de Recuperación del Primer Cuatrimestre y Segundo Cuatrimestre: Julio - Noviembre.
- b. Evaluaciones Finales: Noviembre – Diciembre
- c. Evaluaciones complementarias: Febrero -Marzo.
- d. Evaluaciones especiales: Julio

(Corresponde a Resol. Nº 910 - - -)



Universidad Nacional de San Juan



- e. Evaluaciones especiales para el último curso (finalización de carrera): Abril – Mayo.
- f. Evaluaciones de exámenes previos, libres y equivalentes.
- g. Período de consultas obligatorias (objetivos curriculares de evaluación): una semana posterior al Periodo de Recuperación del Segundo Cuatrimestre, en los días y horarios asignados a las asignaturas durante los cuatrimestres.
- h. Periodos de consultas optativas: es el periodo previo a los turnos de exámenes finales y complementarios por el cual los docentes de las diferentes asignaturas realizarán las consultas pertinentes en los días y horarios informados por las Regencias Docentes respectivas.

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto lo establecido en el Capítulo VI de la Resolución N° 212/15-EI, el cual fuera modificado por la Resolución N° 51/20-EI.


ARTÍCULO 3º: Aprobar el nuevo SISTEMA DE EVALUACIÓN que será aplicado a partir del ciclo lectivo 2026 y que como Anexo forma parte de la presente, sujeto a

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto toda Resolución interna que se oponga a lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 5º: Registrar en el libro de Resoluciones, remitir copia a Secretaría Académica, Vicedirecciones, Regencias Docentes, Jefes/as de Departamentos, Regencia de Apoyo y Contralor Estudiantil, Asesora Pedagógica, Secretaría, Dirección Administrativa, Departamento Alumnos, posteriormente archivar.

RESOLUCION N°: 910 - - -

ESC. IND. D.F.S
RV


 VIVIANA MUNIZAGA
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA
 I.P.U. - E.I.D.F.S. - U.N.S.J.


 LIC. FERNANDA ROSTASNO
 DIRECTORA
 I.P.U. - E.I.D.F.S. - U.N.S.J.



Universidad Nacional de San Juan



ANEXO: SISTEMA DE EVALUACIÓN

I- DE LA EVALUACIÓN

Evaluación es un concepto complejo que remite a diversas situaciones al interior de los procesos de enseñanza y las situaciones de aprendizaje. Atentos a los cambios contemporáneos de las sociedades posmodernas, las instituciones educativas debemos revisar constantemente las prácticas educativas con el fin de contextualizar y promover aprendizajes reales y trayectorias reales (Terigi,2010). Se apuesta por la noción de “sistema de evaluación” en la medida que responde a un conjunto de prácticas, en un sentido dialéctico y circular, y no de manera aislada o resultativa.

El sistema de evaluación se define como un momento al interior del proceso de enseñanza y de aprendizaje; se considera la evaluación como una oportunidad y se debe adecuar al contexto escolar actual. Se parte de las preguntas ¿Por qué evaluamos? y ¿Qué relaciones encontraremos entre la enseñanza, el aprendizaje y su evaluación? (Anijovich, R.2017) para poder definir los presentes lineamientos. Según Litiwin,E.(2008) las buenas evaluaciones son prácticas sin sorpresa, enmarcadas y ajustadas en la enseñanza cotidiana y fiel al estilo de las explicaciones realizadas. Es decir, son coherentes con el trabajo docente brindado y dado, que deben promover desafíos cognitivos que no se distancian de la práctica cotidiana del aula, aula-taller, laboratorio.

Se entiende por *modalidad de evaluación* a los distintos momentos del proceso educativo: la evaluación diagnóstica se realiza con la intención de obtener información precisa que permita identificar el grado de adecuación de las capacidades cognitivas generales y específicas de los estudiantes, en relación con el programa pedagógico al que se van a incorporar. La evaluación formativa debe considerarse como una parte reguladora y consustancial del proceso. Es el instrumento para conocer cómo se está desarrollando el proceso de enseñanza y cuál es la situación de aprendizaje para reforzar la explicación de los contenidos antes que avanzar con el programa de estudios. Por último, la evaluación sumativa tiene como fin principal verificar el grado de aprendizaje de los estudiantes. De esta manera, la evaluación responde al proceso educativo de manera circular.

(Corresponde a Resol. Nº 910 - - -)



Universidad Nacional de San Juan



Se define al *criterio de evaluación* como el indicador a través del cual se miran las producciones y los desempeños de los estudiantes; orienta la realización de los ejercicios. Eso significa que deben ser claros, detallados y específicos para permitir la comprensión y la comunicación con la clase. Será la *retroalimentación* el procedimiento escrito que los docentes utilizarán para informar al estudiante lo que está bien y lo que debe mejorar según los criterios de evaluación establecidos.

En función de lo mencionado, se define la evaluación formativa como la instancia primordial que la institución deberá promover a los estudiantes de ambos ciclos, tanto en las instancias teóricas como en las instancias prácticas. En este sentido, el presente sistema de evaluación aplica a cada uno de los formatos elegidos por los docentes de cada asignatura, ya sea en el formato escrito, oral, ateneos, proyectos, entre otras.

II- LINEAMIENTOS DE LA EVALUACIÓN

A- Generalidades

- a) La calificación de los aprendizajes en las asignaturas se llevará a cabo mediante una escala numérica del 1 al 10.
- b) En este sistema, se considera que una calificación entre 7 y 10 puntos corresponde a aprobación, mientras que una calificación entre 1 y 6.99 puntos corresponde a desaprobación en todas las instancias de evaluación, recuperación y exámenes, sean regulares o libres.
- c) En todas las instancias de evaluación, el docente deberá proporcionar retroalimentación detallada al estudiante sobre el desempeño durante la evaluación.

B- Evaluaciones periódicas de cada cuatrimestre.

- a) Temas a Evaluar: el docente deberá consignar en el libro de temas los contenidos del programa analítico que serán evaluados y comunicar esta información de manera obligatoria a los estudiantes.
- b) Frecuencia y Modalidad de Evaluaciones: durante el cuatrimestre, cada estudiante será evaluado en un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) ocasiones. Se sugiere que la frecuencia de las evaluaciones sea mensual. La modalidad y el

(Corresponde a Resol. Nº 910 - - -)



Universidad Nacional de San Juan



- criterio de evaluación de cada instancia deben estar claramente especificados en la planificación anual, de acuerdo con las características de la asignatura.
- c) Aviso y Registro de Evaluaciones: los docentes deberán informar a los estudiantes sobre cada evaluación con al menos siete (7) días de anticipación. Además, no se podrán realizar más de tres evaluaciones en un mismo día: dos evaluaciones en el turno mañana y una en el turno tarde. Las evaluaciones programadas deberán registrarse en el libro de temas del curso, dando prioridad a aquellas que hayan sido previamente anunciadas. Las evaluaciones del turno tarde también deberán constar en dicho libro. Tendrán prioridad las asignaturas que presentan menor carga horaria durante la organización semanal.
 - d) En el cursado regular de asignaturas como Proyecto Final, antes de la finalización de cada cuatrimestre, los estudiantes deberán presentar evidencia de sus aprendizajes (como la carpeta de trabajos prácticos, informes de avance o instancias parciales previamente acordadas por el docente y detalladas en la planificación de cátedra). La nota cuatrimestral del alumno se asignará en función del contenido de dicha presentación.
 - e) Los docentes de las asignaturas deberán cargar las notas de las diferentes evaluaciones correspondientes a cada cuatrimestre en forma continua en el sistema de notas institucional, cumpliendo debidamente con los plazos establecidos en el calendario escolar.

C- Periodo de Recuperación Cuatrimestral.

El Periodo de Recuperación Cuatrimestral (PRC) estará disponible para todos los estudiantes que no hayan aprobado una o más evaluaciones durante el cuatrimestre correspondiente.

- a) Temas a Recuperar: En los días establecidos para las recuperaciones cuatrimestrales, el docente deberá notificar de forma obligatoria a los estudiantes los contenidos a recuperar, según el Programa Analítico.
- b) Frecuencia de Recuperaciones: Ningún estudiante podrá tener más de tres recuperatorios por día: dos en el turno mañana y uno en el turno tarde. Las evaluaciones programadas deben ser registradas en el libro de temas del curso,

(Corresponde a Resol. N° 910 - - -)



Universidad Nacional de San Juan



dando prioridad a aquellas que hayan sido previamente anunciadas. Las evaluaciones del turno tarde también deberán constar en dicho libro. Tendrán prioridad las asignaturas que presentan menor carga horaria durante la organización semanal.

- c) En este periodo se evaluarán el o los contenidos/s de la/s asignatura/s cuya/s evaluación/es no han sido aprobada/s por el estudiante, siendo esta única (una evaluación con todos los contenidos no aprobados en el cuatrimestre) y personal (no está permitido evaluar en grupo). Se debe consignar la puntuación de forma clara en la evaluación a desarrollar.
- d) En la evaluación del Periodo de Recuperación Cuatrimestral de una asignatura, el estudiante deberá obtener una calificación superior o igual a 7 (siete), siendo esta nota la que se promediará con las restantes evaluaciones aprobadas en dicho cuatrimestre, obteniendo de esta manera la calificación final de la asignatura en un cuatrimestre.
- e) En caso que el estudiante deba ser evaluado en el Periodo de Recuperación en todos los contenidos de un cuatrimestre de una asignatura y la calificación en la evaluación de dicho periodo sea superior o igual a 7 (siete), será esta la calificación final correspondiente al cuatrimestre.
- f) En caso que el estudiante obtenga una calificación inferior a 7 (siete) en la evaluación del Periodo de Recuperación de un cuatrimestre de una asignatura, será esta calificación la nota final del cuatrimestre, debiendo rendir el cuatrimestre completo en el Periodo de Evaluación Final Noviembre – Diciembre.
- g) Modificación de Fechas: Cualquier adelanto de las fechas de las recuperaciones cuatrimestrales, previamente determinadas según el calendario escolar, deberá ser analizado por el Regente Docente y la Autoridad Escolar, quienes podrán autorizar excepcionalmente.

E- Periodo de Evaluaciones Finales - PEF

- a) Rendirán en el PEF los estudiantes que no aprobaron los contenidos evaluados durante los Periodos de Recuperación Cuatrimestral. En esta instancia se rendirá con el Programa Analítico desarrollado en clases (pertinente a cada Cuatrimestre) y la nota de aprobación será 7 (siete) o más puntos.

(Corresponde a Resol. N° 910 - - -)



Universidad Nacional de San Juan



- b) La evaluación deberá consignar la puntuación de forma clara, siendo (una evaluación con todos los contenidos no aprobados en los cuatrimestres) y personal (no está permitido evaluar en grupo).
- c) Además, deberán rendir en este periodo, los estudiantes que no alcanzaron el 80% de asistencia efectiva y/o no alcanzaron a cumplir con la secuencia de clases prácticas durante el cursado de las asignaturas correspondientes a la Formación Pre - Técnica del Ciclo Básico y asignaturas con Talleres del Ciclo Técnico Profesional, asignaturas con laboratorios y Educación Física.
- d) Formato Institucional: La evaluación deberá seguir obligatoriamente el formato institucional establecido para este tipo de instancias definidos en el punto VII del presente.

F- Evaluaciones Complementarias

- a) Rendirán en este turno los estudiantes que no hayan aprobado en el Período de Evaluación Final. En esta instancia se rendirá con el Programa Analítico de Estudios Completo, con tribunal y deberán aprobar con 7 (siete) o más puntos.
- b) Formato Institucional: La evaluación deberá seguir obligatoriamente el formato institucional establecido para este tipo de instancias dispuesto en el punto VII del presente.
- c) En el caso del examen teórico-práctico de taller el alumno deberá solicitar el listado de materiales y elementos de seguridad personal (EPP) necesarios para la toma del mismo, los cuales estarán a cargo del alumno debidamente convenido en clase de consulta con el docente de la asignatura hasta 15 (quince) días antes del examen.
- d) Los tribunales examinadores y demás aspectos referidos a este turno de examen, se regirán por las normativas dispuestas por el Rectorado de la UNSJ.

G- Evaluación de estudiantes libres, con asignaturas previas o equivalentes

- a) Serán evaluados sobre el Programa Analítico de Estudios Completo y vigente de las asignaturas, en los turnos previstos por el Calendario Escolar; debiendo aprobar esas instancias con 7 (siete) o más puntos, siendo la calificación de aprobación obtenida la nota definitiva de la asignatura.

(Corresponde a Resol. Nº 910 ---)



Universidad Nacional de San Juan



- b) Los estudiantes que rindan asignatura teórico - prácticas deberán asistir a clases de consultas con el docente de la asignatura donde se le explicará el procedimiento de la evaluación. En las asignaturas teóricas – prácticas se deberá presentar, previo a la evaluación, la carpeta de trabajos prácticos completa y visada por el docente.
- c) Estudiantes Equivalentes: se considerará aprobada las asignaturas de los estudiantes ingresantes por equivalencias cuya calificación sea superior o igual a 6 (seis) puntos.
- d) Itinerarios Educativos Individuales: Las evaluaciones encuadradas en los trayectos educativos especiales se realizarán de acuerdo a las normativas vigentes, previstas para dicha situación.

H- Evaluación del Campo de la Formación Pre-Técnica (Talleres)

La organización de la evaluación/valoración de la enseñanza práctica del Ciclo Básico será cuatrimestral. Cada trayecto conlleva instancias procesuales de enseñanza y evaluación práctica.

- a. En las Asignaturas Taller el estudiante deberá obtener una nota de calificación igual o mayor a 7(siete). El estudiante que finalice de manera óptima en trayecto técnico no asistirá a la semana de Recuperación Práctica.
- b. Talleres de Ciclo Básico: Cada trayecto pre-técnico constará como mínimo de 11 semanas. Al inicio del ciclo lectivo se dará comienzo con la asignatura y el trayecto pre técnico correspondiente al año escolar, siendo la onceava semana la de Recuperación Práctica. La rotación de cada trayecto pre técnico será finalizada con la carga de notas en el sistema.
- c. Será condición para aprobar las asignaturas correspondientes a la Formación Pre - Técnica del Ciclo Básico, respetar la correlación de clases planificadas por el Docente, tener una asistencia mayor o igual al 80% de las clases efectivas en el cuatrimestre y cumplir con los requisitos de aprobación establecidos anteriormente. En caso de no cumplir con los requisitos de correlación de clases y/o asistencia, el estudiante deberá rendir el cuatrimestre completo en el Periodo de Evaluación Final Noviembre – Diciembre. En caso que las inasistencias estuvieran debidamente justificadas, el estudiante deberá cumplir con la

(Corresponde a Resol. N° 910 - - -)



Universidad Nacional de San Juan



correlación de las clases prácticas programadas en la planificación del docente a efecto de adquirir los adiestramientos necesarios. Será el Docente de la asignatura, Jefe de Departamento y Regente Docente respectivo quienes determinarán la forma de evaluación en el Periodo de Recuperación correspondiente a la asignatura taller, en caso de existir los tiempos necesarios para cumplir con el proceso de enseñanza – aprendizaje - destrezas del estudiante y el Calendario Escolar vigente. Además, para el caso de asignaturas correspondientes a la Formación Pre - Técnica del Ciclo Básico, el estudiante deberá concurrir con los elementos de seguridad personal, material/es solicitados por el docente, vestimenta acorde y cumplir con cualquier otra normativa que regule la asignatura.

III- CÁLCULO DE PROMEDIOS

A- De una asignatura

- a) Para aquellos estudiantes que aprueben los 2 (dos) cuatrimestres, la calificación definitiva de la asignatura se obtendrá mediante el promedio de los mismos.
- b) Para aquellos estudiantes que no aprueben algunos de los cuatrimestres, se procederá de la siguiente forma:
 - a. Los estudiantes que aprueben la instancia correspondiente al Periodo de Evaluación Final Noviembre – Diciembre, la calificación definitiva de la asignatura se obtendrá mediante el promedio de los cuatrimestres aprobados durante el cursado y la calificación obtenida en el Periodo de
 - b. Evaluación Final Noviembre – Diciembre. En el caso que el estudiante deba rendir los dos cuatrimestres y apruebe la evaluación, será la calificación que obtenga en la misma la nota definitiva de la asignatura.
 - c. Los estudiantes que no aprobaron en el Periodo de Evaluación Final Noviembre – Diciembre deberán rendir la asignatura con Programa de Examen completo en el Periodo de Evaluación Complementaria Febrero – Marzo, ante un tribunal examinador. La calificación definitiva de la asignatura será la que se obtenga en el examen mencionado.

(Corresponde a Resol. N° 910 - - -)



Universidad Nacional de San Juan



- c) A los fines de obtener el Promedio Final de las asignaturas correspondientes a la Formación Pre-Técnica del Ciclo Básico y asignaturas con Talleres del Ciclo Técnico Profesional, se deberán aprobar en forma individual cada uno de los talleres que forman parte de la asignatura de acuerdo a los lineamientos establecido en apartados anteriores; de lo contrario se evaluará el o los talleres no aprobados en los Periodos de Exámenes dispuestos en el Calendario Escolar. La calificación definitiva de la asignatura “Formación Pre-Técnica” de cada año del Ciclo Básico y de las asignaturas con talleres del Ciclo Técnico Profesional, se obtendrá mediante el promedio de cada uno de los talleres aprobados que conforman las asignaturas mencionadas.”

B- De un ciclo lectivo

- a) Hasta tanto el estudiante no apruebe definitivamente todas las asignaturas, no se obtendrá el promedio final del ciclo lectivo.
- b) Se sumarán todas las calificaciones definitivas de cada asignatura y se dividirán por la cantidad de asignaturas establecidas en el Plan de Estudios correspondientes al año de cursado.

C- De la trayectoria escolar

- a) Hasta tanto el estudiante no apruebe definitivamente todas las asignaturas, no se obtendrá el promedio general de la trayectoria escolar.
- b) Para obtener el promedio general de la trayectoria escolar, se sumarán todas las notas definitivas de cada asignatura y se dividirán por la cantidad de asignaturas establecidas en el Plan de Estudios.

D- Del mejor estudiante de una especialidad

- a) Se sumarán los promedios de cada año de cursado por los estudiantes de una especialidad y se dividirán en siete (correspondiente a la totalidad de los años cursados)

E- Para elección de la especialidad

- a) Se sumarán los promedios correspondientes a primero, segundo y tercer año y se dividirán en tres (corresponde a la cantidad de años del ciclo básico).

(Corresponde a Resol. N° 910 - - -)





Universidad Nacional de San Juan



F- Para la conformación del Cuerpo de Bandera.

- a) Se sumarán los promedios de primero a sexto año y se dividirán en seis (correspondiente a la cantidad de años cursados previos al séptimo año).

IV- DE LAS INASISTENCIAS A LAS EVALUACIONES

A- De los estudiantes

Las ausencias de los estudiantes en las evaluaciones cuatrimestrales y durante los periodos de recuperación cuatrimestrales serán justificadas y reprogramadas cuando sean motivadas por:

- Enfermedad debidamente justificada por la Dirección de Salud Universitaria de la UNSJ.
- Licencias especiales establecidas en la normativa vigente.

La justificación pertinente deberá presentarse en la Regencia de Apoyo y Contralor Estudiantil (RACE) antes de iniciada la evaluación. El padre, madre o tutor debe informar a las autoridades correspondientes los motivos de la ausencia del alumno y completar el trámite de certificación correspondiente en RACE.

Las autoridades de las Regencias Docentes según corresponda, deberán reprogramar la instancia de evaluación, junto con el Jefe de Departamento y Docente de la Asignatura.

B- De los docentes.

En caso de ausencia del docente en la Recuperación Cuatrimestral, la institución deberá arbitrar los medios necesarios para que el día y hora estipulada de la evaluación, según su Declaración Jurada, el Jefe de Departamento o Regente Docente respectivo, cuente con el listado de los estudiantes que deben rendir cada evaluación no aprobada oportunamente y las evaluaciones correspondientes a desarrollar en el periodo de recuperación. Será el Jefe de Departamento y/o Regente Docente correspondiente, quien tomará las evaluaciones a los estudiantes en el periodo de recuperación.

V- PERÍODO DE CONSULTA OBLIGATORIA

El período de consulta será obligatorio para los estudiantes que no hayan aprobado en las instancias de recuperación cuatrimestral los contenidos del Programa Analítico de (Corresponde a Resol. N° 910 - - -)

2



Universidad Nacional de San Juan



Estudio desarrollados, ya sea del primer y/o segundo cuatrimestre. Durante esta semana, los temas a consultar serán abordados por el docente del curso en su horario habitual de clases, siendo la asistencia a esta instancia complementaria a la regularidad

VI - COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

- a. El docente proporcionará a los estudiantes durante el cuatrimestre la comunicación del rendimiento escolar conforme se pautó en el Acuerdo Pedagógico presentado al inicio del ciclo lectivo.
- b. La institución escolar, por medio del área de RACE, proporcionará durante el cierre del cuatrimestre a los padres la comunicación del rendimiento escolar, la misma podrá ser:
 - i. Solicitada en forma escrita a través de mesa de entrada por los padres o tutores cuando lo deseen.
 - ii. Consultada por los padres o tutores ingresando al Sistema de Gestión de Notas de la Escuela Industrial Domingo Faustino Sarmiento.
 - iii. Inmediatamente concluido cada cuatrimestre el Preceptor correspondiente remitirá aviso a padres o tutores para corroborar, mediante ingreso al sistema de notas, las calificaciones obtenidas en el cuatrimestre. La notificación será obligatoria.

VII - CIRCUITO DE EVALUACIONES

Será el dispositivo que efectiviza el acompañamiento institucional de las evaluaciones. En función a que las mismas se entran con el aprendizaje, la cultura escolar y las formas de enseñar presentan un carácter agregado: son formativas para los estudiantes y también para los docentes. Se prevé para ambos ciclos a fin de lograr una mejor coordinación pedagógica.

Se define el siguiente formato obligatorio:

Universidad Nacional de San Juan

Escuela Industrial Domingo F. Sarmiento

Departamento:



(Corresponde a Resol. N° 910-2023)

2



Universidad Nacional de San Juan



Asignatura:

Curso:

Unidad:

Consignas y puntuación:

1. Presentar evaluación (en formato físico o virtual) con 72h de anticipación. Aplica para evaluaciones escritas, orales, ateneos, exposiciones individuales y/o grupales al Jefe de Departamento.
2. Los criterios de evaluación deben estar explicitados con el temario de la evaluación.
3. Puntuación y calificación junto con su retroalimentación final.
4. El/La Jefe/a de Departamento entregará al Docente los instrumentos con su devolución correspondiente.

(Corresponde a Resol. N° 910 - 2021)

87



Universidad Nacional de San Juan



**ANEXO I
ORGANIZACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR**

1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre
Marzo- Julio	Agosto- Noviembre
Última semana del mes de Julio PCR	Última semana del mes de Noviembre PCR

**ANEXO II
EJEMPLOS DE CALIFICACIÓN/ACREDITACIÓN**

1º Cuatrimestre				1º PRC	Promedio	Observaciones
Ejemplo 1	E1: 7	E2: 9	E3: 1	Recupera los temas evaluados solo en la E3	Aprobada en la instancia de recuperación E3:8 se promedia de la siguiente manera: E1:7+ E2: 9 + E3:8: 8 (Ocho)	E: Evaluación
Ejemplo 2	E1: 7	E2: 8	E3: 10	-----	E1:7+ E2: 9 + E3:10: 8,66	No se presenta al PRC
Ejemplo 3	E1: 1	E2: 4	E3: 5	Recupera los temas evaluados en cada una de las E1; E2; E3	E1: 1 + E2: 4 + E3:5: 3,33	Debe asistir a consulta y presentarse al PRC
2º Cuatrimestre				2º PRC	Promedio	Observaciones
Ejemplo 1	E1: 7	E2: 9	E3: 8	----- --	E1:7+ E2: 9 + E3: 8	El Estudiante que aprueba cada una de las evaluaciones NO asiste al 2º PRC.
Ejemplo 2	E1: 9	E2: 2	E3: 3	Recupera los temas evaluados en cada una de las E2; E3	Aprobada en la instancia de recuperación E2:8 Desaprobada en la instancia de recuperación E3: 2. Se promedia E1:9 + E2:8 + E3:2: 6,22	Las calificaciones finales del PRC serán las promediadas. En caso de no aprobar las evaluaciones del PRC el estudiante deberá rendir el cuatrimestre en el PEF.

(Corresponde a Resol. N° 910-2018)



Universidad Nacional de San Juan



Ejemplo 3	E1: 3	E2: 4	E3: 6	Recupera los temas evaluados en cada una de las E1; E2; E3	Aprobada en la instancia de la recuperación E1: 7 Desaprobadas en la instancia de evaluación E2: 3 – E3:4. Se promedia E1:7 + E2: 3 + E3: 4: 4,66	Debe asistir a consulta y presentarse al PRC. En caso de no aprobar el 1º PRC y 2º PRC, el Estudiante deberá rendir en el PRF con los temas desarrollados o evaluados del Programa Analítico de Estudio.

(Corresponde a Resol. Nº

910 - - -

)